

EL DIARIO DE MENORCA.

PUNTOS DE SUSCRICION.

MAHON. EN PROVINCIAS.
 Imp. de D. J. Fábregues. Remitiendo el importe
 Tienda de D. D. Orfila. de la suscripcion por me-
 » de D. N. Fábregues. dio de libranza

PRECIOS DE SUSCRICION.

Menorca 6 reales al mes.
 Provincias 24 reales trimestre.
 Un número suelto medio real.

ANUNCIOS Y AVISOS.

Los suscritores a 8 mars. por línea.
 Los no suscritores 12
 Y las repeticiones a la mitad de precio.
 Los títulos, estados y viñetas, se pagaran por la
 dimension que ocupen.

De la Gaceta Industrial: MOLINOS DE VIENTO.

Hace cerca de medio siglo que bajo la influencia del entusiasmo producido por el empleo del vapor se han de ado casi abandonados los molinos de viento, mostrándose ingratos hacia una fuerza irregular é inconstante, es cierto, pero gratuita y cuyo valor dinámico es inmenso en realidad. Por esta razon vamos á llamar hoy la atencion de nuestros lectores sobre una aplicacion modesta y sencilla de la fuerza del viento.

Admitimos desde luego que para una fábrica ó establecimiento cuyas operaciones tienen que hacerse de una manera regular y constante, para una produccion que no permita ciertas variaciones, las corrientes atmosféricas distan mucho de reunir las condiciones necesarias para llenar el objeto; pero hay un gran número de circunstancias en las cuales es preferible á todos los demás un motor tan económico como el que es objeto de este artículo.

Entre las muchas aplicaciones á que se prestan con ventaja los molinos ó motores de viento, hay una que ofrece para España un grande y especialísimo interés: la de riegos. ¿Qué servicios no puede prestar á esas sábanas inmensas de tierras abrasadas por el sol á causa de las sequias prolongadas y frecuentes, á esos terrenos á los que no falta mas que un poco de agua para hacerlos de una gran fertilidad; qué servicios no puede prestarles, repetimos, un molino que se arregla y se orienta por si mismo, es decir, automáticamente, que trabaja día y noche sin necesidad de guarda ó encargado alguno, un molino, por último,

bastante inteligente para abrir ó desplegar sus alas en caso de tempestad, y colocarse por sí mismo del lado por donde sopla la brisa?

Tales son las condiciones que realiza el molino de viento de Mr. Nahondeau, experimentado hace ya algunos años, y cuya aplicacion se es tiende rápidamente de día en día á los diversos países de Europa y América, algunos de los cuales los cuentan por centenares. Sus ventajas son demasiado conocidas para que haya necesidad de hacer hincapié en ellas, pues no se concibe siquiera que pueda dejar de dar excelentes resultados, con tal que se tenga el cuidado de instalarlo de manera que no tenga á su alrededor obstáculo alguno que impida la accion del viento.

Nada mas sencillo que la disposicion é instalacion del molino representado en el grabado adjunto (Fig. 1), cuyo mecanismo completo facilita su constructor. Para montarlo se establecen sobre el terreno cuatro macizos de mamposteria colocados á 3 metros de distancia unos de otros, á los cuales se sujetan los cuatro árboles que forman la armazon ó soporte del aparato. Estos árboles, cuya longitud varia de 6 á 8 metros, están inclinados con objeto de obtener mayor estabilidad en el asiento, y en su parte superior están unidos por medio de un círculo ó corona de hierro de 0 m.,63 de diametro. A 2 m.,70 debajo de dicha corona va una galeria con su balaustrada sostenida por unos puntales ó apoyos fijos á los árboles que constituyen la armadura. Una pequeña placa de hierro colocada en el centro del pavimento de la galeria, recibe el eje que gira sobre un tejuelo á fin de que el movimiento sea mas suave. El eje, que

en su parte superior termina en forma de horquilla, es una pieza de madera hueca en su interior y gira facilmente á todos los vientos. Las alas estan montadas sobre un árbol acodado dispuesto horizontalmente sobre los dos coginetes de la horquilla, y en el otro extremo va un contrapeso para producir el equilibrio. La biela del árbol se prolonga en el interior del eje ú horquilla por medio de una varilla de hierro articulada directamente en la parte inferior al vastago del piston de la bomba. Siempre que sea posible, debe procurarse que esta varilla esté en el eje central del molino; sin embargo, en caso necesario se puede variar el movimiento del motor de varias maneras, ya sea por medio de bielas, correas, balancines, etc., etc.

El radio de las alas ó aspas del molino es de 2 m.,50, y la superficie total de la tela es de 14 metros cuadrados, obteniéndose una fuerza próximamente de un caballo de vapor. Giran con una velocidad de 14 á 30 vueltas por minuto, y cada revolucion completa produce un golpe de piston de la bomba. El diametro de esta es naturalmente tanto menor, á medida que es mayor la profundidad del agua ó la altura á que hay que elevarla, y es inútil añadir, por consiguiente, que es preciso proporcionar la resistencia á la fuerza. Debemos advertir, sin embargo, que en el caso que se quiera aplicar dicho motor á una bomba ya establecida que exigiera para funcionar una fuerza superior á la que puede dar cada vuelta del molino, se puede resolver el problema por medio de una trasformacion de movimiento, haciendo dar 2, 3, 4 etc. vueltas al molino por cada golpe de piston.

Tal es el molino Nahondeau, que

creemos el mejor, sin disputa, de todos los que actualmente se conocen y que, por sus condiciones especiales, está destinado á ser objeto de numerosas aplicaciones en España, como lo está siendo hoy en todos los países que han tenido ocasion de apreciar sus ventajas. Téngase presente además que una vez montado no hay otra operacion que hacer sino engrasarlo un par de veces por semana, despues de lo cual se le deja abandonado á sí mismo, y sigue trabajando dia y noche sin necesidad de ejercer vigilancia alguna ni tomarse ningun otro cuidado.

De nada serviría que tratáramos de enumerar las variadas aplicaciones á que se prestan estos molinos, pues fácilmente se alcanza á todo el mundo, pero si creemos oportuno hacer notar que el poco peso de estos aparatos y la elegancia de su construcción, los hace muy á propósito para su empleo en ciertas casas de campo y posesiones de recreo, en cuyo caso sirven de adorno al mismo tiempo que llenan una imperiosa necesidad, disponiendo al efecto una construcción sencilla y elegante como la que representa la fig. 2, en la que el molino está destinado á dar el agua necesaria para una fuente, ó á producir un surtidor ó juego de aguas (Fig. 3^a).

La cantidad de agua que puede dar varía mucho necesariamente según las circunstancias; pero como término medio y bajo la influencia de una buena brisa, puede calcularse en unos 30000 litros por hora, cuando la altura á que hay que elevarla no pasa de 3 á 4 metros.

El precio de este molino, sin contar la bomba y los accesorios que varían según los casos, es de 4,000 rs. en Francia, donde se construye, y no siendo su peso muy considerable, el aumento que puede tener en cualquier punto de España por gastos de embalaje, trasportes y derechos, no hará subir gran cosa dicha cantidad.

Hemos descendido á todos estos detalles para que nuestros lectores dispongan de todos los datos necesarios para apreciar con completo conocimiento de causa, las ventajas que pueden prometerse del establecimiento de esta clase de motores.

Vamos á terminar con una observacion que no creemos superflua, por más que fácilmente pueda ocurrirsele á cualquiera que trate de emplear es-

ta clase de motor. El inconveniente de la irregularidad ó inconstancia del viento puede, si no remediarse del todo, atenuarse al menos en ciertos casos con el empleo de recipientes de más ó menos capacidad, en los cuales, á ciertas horas ó en épocas determinadas, se puede acumular una cantidad de agua de reserva para disponer de ella si hay necesidad, cuando la acción del viento cesa durante un tiempo más ó menos largo. Estas son sin embargo consideraciones locales que nadie puede apreciar mejor que el interesado ó sea la persona que vaya á emplear un motor como el que acabamos de describir, y cuyas ventajas creemos haber demostrado. — J. CHRÉTIEN.

SECCION DE NOTICIAS.

— De *Las Noticias*:

A las noticias del Perú que hemos publicado, podemos añadir que el señor Quintero, que se puso en Arica al frente de los dos vapores de guerra que hicieron causa comun con los insurgentes, es uno de los jefes de marina más bizarros de aquel país, y el mismo que tomó las islas de Chinchá en 1858 en nombre del general Vivanco, cuando este ex presidente se pronunció contra Castilla.

El contra almirante Mariátegui, de quien sospecha el gobierno de Lima que esté en connivencia con sus adversarios, es uno de los jefes del partido rojo, y nuestras noticias confirman las de *La Epoca*, esto es, que el triunfo inmediato de la revolución depende del partido que tome la parte de la escuadra que ha quedado fiel á Pezet.

Si la insurrección se propaga al Norte ó se apoderan de las Chinchas los insurrectos, la causa del actual presidente se verá sumamente comprometida, ó más bien será desesperada.

Los dos próximos correos nos traerán noticias importantes de aquella desgraciada república.

— Se asegura que en un consejo de gabinete celebrado el 18, en Londres, se leyó un despacho en que M. Bruce, ministro de Inglaterra en Washington, refiere una conversacion que tuvo con el presidente de los Estados Unidos relativamente á los generales confederados refugiados en el Canadá.

En esta conferencia M. Johnson se quejó de lo que llama la debilidad de

lord Monck, gobernador del Canadá, quien permite, á su entender, que aquel país se convierta en foco de intrigas contra el Norte.

M. Bruce combatió esta opinion y procuró demostrar al presidente que se hallaba mal enterado, y que las personas refugiadas en el Canadá vivían en el retiro más absoluto y completamente ajenas á la política. Halliendo insinuado M. Johnson que el gobierno británico obraría prudentemente invitando á los refugiados á que abandonen la tierra inglesa, M. Bruce contestó que el gobierno inglés no transigía jamás sobre este punto, y que había considerado siempre el derecho de asilo como el más sagrado de todos sus deberes.

— Se asegura que el gabinete ha aprobado la conducta de M. Bruce, de lo cual debe inferirse que si, más adelante, el presidente Johnson pide la extracción de las personas refugiadas en el Canadá, no le será concedida, pudiendo resultar de ello entre los dos Estados una complicación más grave que la suscitada hace cuatro años por el asunto del *Trent*.

MAHON.

Copiamos en la primera plana un interesante artículo de la *Gaceta Industrial* sobre molinos de viento aplicados al riego, y los lectores que quieran enterarse de los dibujos que en él se mencionan, podrán verlos en el número del periódico que está en esta imprenta.

En la seccion oficial se publica el pliego de condiciones para el arriendo de las casitas destinadas á carnicerías.

La seccion dramática del *Circo Mahonés* dió el domingo la última función de la presente temporada, poniendo en escena el drama histórico, en verso, *La Accion de Villalar* escrito por un socio, en cuyo nombre damos las más expresivas gracias á la señora Frias, señorita Morey y á todos sus compañeros, por el interés con que procuraron el mejor éxito de su obra, así como también á la galante Sociedad por la que fué honrado con una serenata.

La íntima amistad que nos une con el autor y con los señores que tomaron parte en la representacion de su drama, no nos permite entrar en detalles; pero debemos decir que la señorita Morey fué justamente obsequiada con una linda corona, añadiendo que la seccion dramática es digna de todo elogio por su laboriosidad, pues solo se han repetido unas cinco funciones de las cuarenta y una que se han verifi-

do. Grande es el amor que profesan al arte esos jóvenes, que dedican al estudio sus momentos de descanso.

El último número de la Revista de Agricultura del Instituto Agrícola catalán de San Isidro, contiene las materias siguientes: I. Crédito territorial, por don Felipe Bertran y de Amat

II. Del olivo y su cultivo, elaboración del aceite y medios que deben emplearse para que los aceites de España rivalicen con los de Italia. Por D. José María de Fivaller.

III. Establecimientos agrícolas, Noticias de las Granjas-escuelas de Barcelona y Fortianell, por los señores D. José Tristany y D. Francisco Jordy.

IV. Conferencias agrícolas celebradas por el Instituto, por D. Andrés de Ferran.

V. Exposición elevada á S. M. la Reina por la Comisión Directiva del Instituto, sobre la modificación de los derechos arancelarios, para la introducción de harinas en la isla de Cuba.

VI. Estado de las cosechas y correspondencia de la Revista. Cartas de los señores correspondientes de Vich, Besalú, Torrella de Montgri, Tarrega y Berga.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.
SOL.—Sale á las 4 horas y 35 ms.—Pónese á las 7 h. y 20 ms
LUNA.—Sale á las 10 h. y 6 ms. de la M.—Se pone á las 11 h. y 35 ms. de la N

BOLETIN RELIGIOSO.

Santo de hoy.

San Fernando, rey de España.

CULTOS.

CORTE DE MARÍA.—Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. del Rosario, en la iglesia parroquial de Santa María.

En la de las Concepcionistas continua el septenario del Espíritu Santo.

Santo de mañana.

Santas Petronila y Angela Merici vírgenes.

ORDEN DE LA PLAZA

del 29 de Mayo de 1865

Servicio para el 30.

Gefe de día: el Sr. Coronel del regimiento infantería de Galicia n.º 19 D. Fernando de Quiñones y Mayo.—Parada, Princesa y Galicia.—Hospital y provisiones Princesa.—El Sargento Mayor.—Luis Planas.

MOVIMIENTO DEL PUERTO

ENTRADAS.

De Alcudia en 3 días laud esp. Santa Ana, de 28 ts., pat. Gabriel Alemany, con 5 trip. y carbon.

De Cardiff en 30 días goleta inglesa Buva Facket, de 99 ts., cap. John Richards, con 6 trip. y carbon de piedra.

BUQUES DESPACHADOS.

Para Argel pailebot esp. Joven Afri-

cano, cap. D. Bartolomé Maspoch, con 8 trip., 38 pas., sillares y otros efectos.

SALIDAS.

Para Alcudia y Barcelona vapor-correo Menorca, de 128 ts., cap. D. Antonio Victory, con 22 trip., 50 pas., varios efectos y la correspondencia.

AVISOS OFICIALES.

Administración de Correos de Mahon.

Debiendo el vapor Mahonés limpiar sus fondos en el varadero de este puerto, el miércoles 31 del actual, se despachará correo en buque de vela por vía de Ciudadela y Alcudia, admitiéndose correspondencia hasta las 4 de la tarde. Mahon 29 de mayo de 1865.—El Administrador.—Guillermo Fiol.

Ayuntamiento Constitucional de Mahon.

El día 13 de Junio próximo á las diez de la mañana se sacará en pública subasta en la plaza de la Pescadería de esta Ciudad, el arriendo para todo el año económico de 1865 á 1866 de las catorce casitas de estos Propios que sirven para la venta de carnes, con arreglo al pliego de condiciones que subsigue.

Y se anuncia en este periódico para su mayor publicidad. Mahon 27 de Mayo de 1865.—El Presidente—Juan Mercadal.—El Secretario—Benito Pons.

Pliego de condiciones para el arriendo en pública subasta por todo el año económico de mil ochocientos sesenta y cinco á mil ochocientos sesenta y seis de las catorce casitas de estos propios que sirven para la venta de carnes.

1.ª Las casitas que se arriendan son las catorce de este Ayuntamiento situadas en la Plaza de la Pescadería de esta ciudad señaladas con los números, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, y 17.

2.ª Dichas catorce casitas se arrendarán sacándolas á pública subasta una por una, bajo el tipo del producto de un año común en el último quinquenio, cuya relación certificada de los tipos está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y el remate que se verificará á favor del mejor postor, no tendrá efecto hasta que obtenga la aprobación del señor Subgobernador de esta isla.

3.ª El arriendo se hace por parte de este Ayuntamiento y los sujetos que lo tomasen no reconocerán otro dueño sino aquel, á no ser que el mismo previniese otra cosa en contrario.

4.ª Se arrendarán por término de un año á contar desde primero de julio próxi-

mo venidero hasta fin de junio de mil ochocientos sesenta y seis. En el caso de que se vendan dichas casitas según la ley de desamortización quedará sin efecto el arriendo desde el día en que se poseione de las mismas el nuevo dueño.

5.ª El remate se verificará el día trece de junio próximo á las diez de la mañana y se anunciará con ocho días de anticipación en el Boleín Oficial de la Provincia. El segundo remate tendrá lugar el día veinte del propio junio también á las diez de la mañana, y se admitirán en el acto mejoras del cinco por ciento sobre la cantidad ofrecida en el primero, verificándose la adjudicación definitiva al postor más ventajoso.

6.ª No se admitirán como licitadores á los que fuesen deudores á la Hacienda nacional ó municipal, los extranjeros que no renuncien los derechos á su pabellón, los concejales, los que se hallen encausados con interdicción judicial, los menores en edad y los declarados en quiebra.

7.ª El arrendatario ha de afianzar competentemente y á satisfacción del Ayuntamiento el valor del arriendo de la casita ó casitas que quedaren por su cuenta.

8.ª El pago del arriendo se hará por trimestres, el último día sin falta en que venciere cada uno, esto es, en treinta de setiembre y treinta y uno de diciembre de mil ochocientos sesenta y cinco, y en treinta y uno de Marzo y treinta de Junio de mil ochocientos sesenta y seis, verificándose en moneda de oro ó plata usual y corriente, con esclusión de todo papel moneda.

9.ª Al arrendatario que no cumplierse con las condiciones del arriendo se le obligará á ello por los medios gubernativos, respondiendo además de los perjuicios que puedan originarse á la hacienda municipal, de la falta de cumplimiento.

10.ª El arrendatario no podrá hacer mejora alguna para la comodidad ú otro motivo en el edificio carnicería sin previo permiso del Sr. Teniente de Alcalde encargado de la policía urbana, debiendo al finalizar el arriendo dejar la casita del mismo modo que estuviere al entrar en ella, en la inteligencia que toda mejora que hubiese verificado permanecerá ó tendrá que quitarla á voluntad del Ayuntamiento previo reconocimiento de peritos que pagará el arrendatario con el gasto que causase.

11. Será también obligación del arrendatario el blanquear el interior y la parte exterior de la casita que da en la plaza de la Pescadería, tres días antes de Pascua de Pentecostés.

12. Será de cuenta del Ayuntamiento todo reparo exterior causado por el tiempo ó por cualquier fracaso fortuito justificado, pero no en otro caso.

13. El arrendatario satisfará los correspondientes gastos de subasta y escritura y cualesquiera otros derechos que graviten sobre el arriendo.

14. En el presente arriendo solo se trata del local, pues en cuanto á la venta de

carne y demás ajeos deberán los arrendatarios sujetarse á las leyes municipales de esta ciudad.

15. En ningun tiempo ni por ningun caso foruito pensado ó no pensado, podrá el arrendatario reclamar baja alguna en el precio del arriendo, pues este se hace á suerte y ventura.

16. Si ocurre algun caso que no prevenido ó espresado en las presentes condiciones se determinará mediante reclamacion del arrendatario al Ayuntamiento y previa instruccion y dictámen del síndico. Mahon diez y nueve de mayo de mil ochocientos sesenta y cinco.--El Presidente.-- P. O. Juan Taltavull.-- El Secretario del Ayuntamiento.-- Benito Pous.

Alcaldía Constitucional de Mahon.

Desde el dia de hoy queda abierta en la oficina de recaudacion de este Ayuntamiento la cobranza de la prestacion personal del corriente año.

Lo que se inserta en este periódico para noticia de los contribuyentes. -- Mahon 27 de mayo de 1865.-- Juan Mercadal.

Intendencia Militar de las Islas Baleares.

Debiendo procederse á contratar la adquisicion de 4262 arrobas castellanas de aceite de oliva de segunda clase para el abastecimiento de las tropas acuarteladas y cuerpos de guardia en este distrito, esto es: 444 arrobas correspondientes á la factoría de utensilios de Palma, 750 á la de Mahon y 68 á la de Ibiza, se convoca á una segunda pública licitacion, por no haber tenido efecto la primera que se intentó, la cual se celebrará simultáneamente en esta Intendencia y en las Comisarias de guerra, Inspecciones de utensilios de Mahon é Ibiza el dia 12 de junio próximo á la una de la tarde con sujecion al pliego de condiciones que rigió para la referida primera subasta el que con el de precios limites se hallarán de manifiesto en dichas dependencias.

Las proposiciones estarán formuladas con estricta sujecion al modelo que á continuacion se espresará debiendo acompañarlas el documento de garantía que acredite haber hecho el depósito correspondiente ó sea:

- Para la factoría de Palma. 2000 rva.
- Para la de Mahon. 3300
- Para la de Ibiza. 300

Para todo el distrito. 5600 rva.

Y serán admitidas desde media hora antes de dar principio á la subasta. Palma 23 de mayo de 1865.--Manuel Bonafoi.-- El secretario.-- Francisco Moreno.

MODELO DE PROPOSICION.

D. N. N. vecino de..... residente en calle de..... núm..... entera lo del anuncio y pliego de las condiciones establecidas para la adquisicion por par-

te de la Administracion militar de 4262 arrobas castellanas de aceite de 2.^a clase, se comprometo á entregar con entera sujecion á ellas (tantas) arrobas en la factoría de..... (..... arrobas en la factoría de Palma..... arrobas en la de Mahon..... arrobas en la de Ibiza) al precio de..... cada arroba castellana. Y para que sea válida esta proposicion, acompaña adjunto el documento que acredita haber hecho el depósito correspondiente.

(Fecha y firma del proponente.)

Don Ramon Salinas y Góngora, Juez de primera instancia del partido de Mahon.

HAGO SABER: Que el dia treinta de mayo próximo á las once de la mañana, se procederá en la audiencia de este Juzgado al remate por via de venta, de una casa sita en esta ciudad calle de Hannover números nueve y once, á tenor del pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Escribania del infrascrito. Tambien se venderán en pública subasta el espresado dia, luego despues de rematada dicha casa, siendo la postura competente, varios armarios y otros enseres de la tienda de la misma casa que están de manifiesto en ella; procedente todo de la quiebra de D. Roque Cardona, pues así lo tengo dispuesto con auto de esta fecha recaido en el expediente que pende en este Juzgado sobre administracion de los bienes de dicha quiebra. Dado en Mahon á veinte y ocho de abril de mil ochocientos sesenta y cinco.-- Ramon Salinas y Góngora.-- Por su mandato.-- Francisco Andreu y Pons Esn.^o

Sorteo 22.

En el sorteo de la rifa que se celebró ayer á favor de la Casa de Misericordia de esta ciudad, han salido premiados los números siguientes:

Suertes.	Rn.	Suertes.	Rn.	Suertes	Rn.
267	120	2086	160	3118	120
673	20 A	2087	20 A	3171	120
674	160	2173	80 E	3181	40 A
675	20 A	2267	20 A	3182	500
		2268	160	3183	40 A
1088	120	2269	20 A	3285	80 E
1316	120	2272	80 E	3396	20 A
1675	80 E	2680	60 A	3397	160
1709	110 E	2681	2000	3398	20 A
1903	80 E	2682	60 A	3598	80 E
1953	20 A	2967	20 A	3776	20 A
1954	200	2968	160	3777	160
1955	20 A	2969	20 A	3778	20 A
1963	80 E			3794	120
		3010	20 A		
2001	80 E	3011	300		
2085	20 A	3012	20 A		

En esta rifa se han distribuido 4520 cédulas. Los interesados acudirán á recoger sus premios en la Administracion de Loterías de esta ciudad plaza de la Arravaleta n.º 5 de 10 á 12 de la mañana del martes y juéves próximos.

Hoy se abre otra rifa que se cerrará el lunes próximo.

Mahon 29 de Mayo de 1865.--El V. Srio. Bartolomé Mora.

ANUNCIOS.

PARA ALQUILAR.

Lo está, amueblado, el 2.º piso de

la casa núm.º 33 de la calle Nueva. Su dueño vive en la calle de Laya número 31.

PARA ALQUILAR.

La casa núm.º 14 de la calle de las Moreras, está amueblada completamente.

Informarán en casa del Sr. Ponseti plaza del Principe, frente de la puerta lateral del Cármen.

PARA VENDER.

Lo está la casa núm. 67 de la calle del Castillo.

Informarán en la misma.

PARA VENDER.

La casa número 96 de la calle Mayor de Villa Carlos.

Informarán en el número 62 de la misma calle.

Desde el dia de hoy queda prohibido el cazar en los predios de Llibertó vell, Llibertó nou y Serra Morena, sin licencia por escrito de sus respectivos dueños.

BOLLERÍA DE JOAQUIN LUCENA, CALLE DEL CASTILLO N.º 33.

Todos los dias se hallarán ensaimadas á 2 ½ cuartos una, bizcochos á 24 cuartos la libra, galleta á la americana á 30 cuartos idem y si se toma media arroba se dará por 40 rs. vn.

REBAJA DE PRECIOS.

Ladrillos de á tres cuartos á doce duros el millar; idem de á palmo á 21 duros id., y cimientto romano á 30 cuartos la arroba.

Además se hallará un variado surtido de azulejos de Valencia, ladrillos vidriados para fogones, sifons, aseadores, caños y canales de todas clases.

Igualmente se encontrarán tapones de corcho desde los mas pequeños hasta los mas grandes.

Cuesta vieja de la Marina n.º 3, tienda de alfarería.

Por todo lo que va sin firma -- J. Hospitaler.

Director y editor responsable, JOSÉ HOSPITALER.

Imp. de D. Juan Fábregues y Pascual, calle Nueva n.º 21.